



**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**
República de Guatemala, C.A.

Oficio No. 164-2024.
REF. CNA/rp

Salamá, Baja Verapaz, 02 de Abril de 2024.

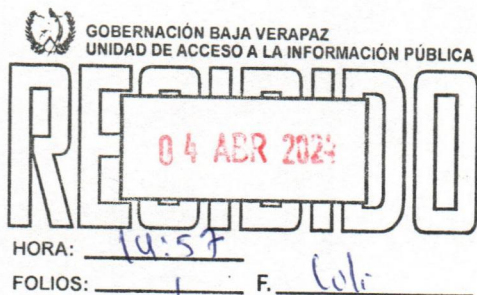
Señores:
Unidad de Información Pública
Gobernación Departamental de Baja Verapaz
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a ustedes, con el objeto de manifestarles lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo Número 63-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación y sus Reformas, la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, sobre contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado contenida en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, ya que ésta Gobernación no cuenta con bienes inmuebles a su nombre, puesto que el edificio donde se encuentra está en proceso de adjudicación.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.



Licda. Claudia Ninette Alvarez
Jefa Administrativa Financiera



c.c. Archivo.